

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de junio de 2020

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521; el Estatuto de la UNA; el Reglamento Académico General de la UNA, las Resoluciones UNA 0022/20, 0023/20, 0028/20 y 0050/20, la Resolución del CS N° 31/20; la Resolución N° 018/20 de la Directora del Área Transdepartamental de Crítica de Artes; la Resolución del Consejo de Carrera N° 0189/20; y

CONSIDERANDO

Que debido a la emergencia sanitaria suscitada por la pandemia del COVID-19, el Ministerio de Educación de la Nación resolvió la suspensión de las actividades presenciales en todo el sistema educativo del país.

Que ante dicha situación excepcional y provisoria, la Universidad Nacional de las Artes ha solicitado a las autoridades de sus distintos Departamentos y Áreas Transdepartamentales que, en carácter de excepción y teniendo en cuenta las condiciones impuestas por la emergencia sanitaria nacional, resuelvan las modificaciones necesarias para facilitar la continuidad educativa y la finalización de los ciclos académicos.

Que mediante la Resolución CC N° 189/20 se dispuso la reforma del Calendario Académico en el Área Transdepartamental de Crítica de Artes con el propósito de garantizar el desarrollo de las actividades de grado para el resto del ciclo 2020.

Que hasta tanto se reanuden las actividades presenciales, se hace necesario establecer la modalidad a distancia para las mesas de exámenes estipuladas en el cronograma de actividades académicas del ciclo 2020 de modo de resguardar recorridos académicos previos.

Que, asimismo y con particular atención, se debe atender la situación de los y las estudiantes que se encuentren en etapas cercanas a la finalización de su ciclo académico.

Que con el objetivo de alcanzar un óptimo proceso de organización, desarrollo y acreditación, se considera pertinente que las mesas de exámenes en modalidad a distancia queden habilitadas para cursadas regulares que se hayan formalizado de manera presencial y con anterioridad al ciclo 2020.

Que, en consecuencia, se hace necesario establecer un protocolo que regule los esquemas de evaluación de las mesas de exámenes bajo la modalidad a distancia de modo de garantizar el correcto desarrollo de las instancias administrativas y académicas implicadas.

Que es voluntad de las autoridades del Área y de su Consejo de Carrera realizar todas aquellas acciones tendientes a favorecer el tránsito de los y las estudiantes por las carreras, favoreciendo su permanencia y sin descuidar la calidad de la formación que éstas prevén.

Que se ha dado participación al área de Asuntos Jurídicos Legales de la UNA.

Por ello y atento a las atribuciones que le son propias

**LA DECANA DIRECTORA DEL ÁREA
TRANSDEPARTAMENTAL DE CRÍTICA DE ARTES
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DE CARRERA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Habilitar excepcionalmente las mesas de exámenes finales bajo la modalidad a distancia para los y las estudiantes que hubieran cumplido con todos los requisitos exigidos por cada asignatura cursada en forma presencial antes del aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado por el gobierno nacional.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el protocolo para la realización de las mesas de exámenes bajo la modalidad a distancia en las carreras de grado del Área Transdepartamental de Crítica de Artes que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNA y a las Dependencias del Área que correspondan. Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 44


Dra. María Araceli Soto
Decana Directora
Área Transdepartamental de Crítica de Artes
Universidad Nacional de las Artes

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE CARRERA N° 44 PROTOCOLO EXÁMENES FINALES BAJO MODALIDAD A DISTANCIA

La realización de los exámenes bajo modalidad a distancia deberá contemplar los siguientes pasos:

1. Los equipos de cátedra presentarán a la Secretaría Académica su propuesta de modalidad de examen, que deberá incluir una instancia de encuentro sincrónico y puede sumar además la presentación de una producción propia en una instancia previa al encuentro sincrónico o durante el mismo. Se deberá informar fecha (dentro del período establecido en el calendario académico) y horario de inicio (con una fecha alternativa) y tiempo de antelación con que se presentará la consigna de producción, si la hubiere, a los y las estudiantes que se hayan inscripto.
2. Las propuestas de los equipos de cátedra serán informadas al Consejo de Carrera.
3. Las inscripciones se realizarán mediante el sistema SIU-Guaraní.
4. Se generará un aula específica en la plataforma Moodle para el examen final de cada materia.
5. Se matriculará a las y los estudiantes en dicha aula, a un participante por la Secretaría Académica y a las y los docentes de la asignatura. En cada mesa de examen habrá como mínimo dos docentes.
6. Se publicará en dicha aula la modalidad del examen y las consignas, si las hubiere.
7. El aula quedará habilitada quince días antes de la fecha estipulada como único espacio para la realización de consultas sobre el examen.
8. Las y los estudiantes deberán confirmar su presencia en la instancia sincrónica dos días antes de su realización.
9. En caso de solicitarse una consigna de producción, se generará un espacio de entrega en dicha aula.
10. Se generará una reunión remota en una plataforma virtual audiovisual por examen final con una duración máxima de una hora.
11. Se asignará el orden de exámenes por cantidad de asignaturas aprobadas (de mayor a menor).
12. Ante una demora de 15 minutos para el inicio o ante dificultades técnicas, se reprogramará la mesa a continuación del último turno programado o para el día establecido como alternativo por la cátedra.
13. Cada mesa contará con la presencia de personal de gestión o no docente de la Secretaría Académica en el inicio de la sesión para verificar la identidad de la o el estudiante mediante la exhibición de libreta universitaria o documento de identidad. En caso de presentarse un veedor estudiantil, también deberá acreditar su identidad con el mismo procedimiento.
14. Docentes y estudiantes deberán participar con la cámara encendida.
15. Las y los docentes deberán informar la nota durante la sesión.
16. Una vez finalizada todas las sesiones sincrónicas de exámenes las y los docentes cargarán las notas en el acta correspondiente en el sistema SIU-Guaraní.
17. La reunión se grabará y quedará en registro de la Secretaría Académica. El archivo audiovisual y de audio se conservará hasta que se puedan confeccionar y firmar las actas por los/as docentes correspondientes.